DECRETO 3156 DE 2007

(agosto 23)

por el cual se autoriza al Registrador Nacional del Estado Civil para aceptar una invitación y se le confiere comisión de servicios al exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 129 de la Constitución Política; 22 del Decreto 2400 de 1968; 76 del Decreto 1950 de 1973; 1° del Decreto 2197 de 1996 y 37 del Decreto 1014 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que con la comunicación SG-706 del 8 de agosto de 2007, el señor Carlos Alberto Arias Moncaleano, Secretario General (E.) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitó autorización para que previo el trámite de la correspondiente comisión, el señor Juan Carlos Galindo Vácha, Registrador Nacional del Estado Civil, acepte la invitación ofrecida por la Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, de la República de Perú con el apoyo financiero de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI, para que participe en la conferencia denominada "Temas para el Debate Electoral", evento que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, entre el 23 y 25 de agosto de 2007. La invitación incluye el pago de los gastos de traslado, alojamiento y alimentación;

Que el artículo 129 de la Constitución Política, establece que: "Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos sin previa autorización del Gobierno Nacional", prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002;

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, sólo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional;

Que de acuerdo con el artículo 37 del Decreto número 1014 del 6 de junio de 2000, la administración de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, incluido lo relacionado con comisiones, se regirá por las leyes y normas generales que rigen para la rama ejecutiva en el ámbito nacional;

Que el artículo 22 del Decreto ley 2400 de 1968, en armonía con el artículo 76 de su Decreto Reglamentario 1950 de 1973, contempla que a los empleados públicos se les podrá otorgar comisiones, entre otros fines, para asistir a conferencias, reuniones o seminarios, que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado;

Que el artículo 4° del Decreto 1050 de 1997 dispone que en todo caso cuando el comisionado sea un Ministro o Director de Departamento Administrativo, la comisión será conferida mediante decreto ejecutivo, por lo tanto, debido a la remisión que el artículo 37 del Decreto 1014 de 2000 hace a las normas generales que rigen para la rama ejecutiva en el ámbito nacional, la comisión del titular de la Registraduría Nacional del Estado Civil, igualmente debe ser conferida mediante acto de la misma naturaleza;

Que se considera de especial interés para el país la asistencia del señor Juan Carlos Galindo Vácha, Registrador Nacional del Estado Civil, al citado evento;

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al señor Juan Carlos Galindo Vácha, Registrador Nacional del Estado

Civil, para que acepte la invitación a participar en la conferencia denominada “Temas para el Debate Electoral” y a recibir el pago de los gastos de traslado, alojamiento y alimentación, por ofrecimiento de la Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, de la República de Perú, con el apoyo financiero de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI, evento que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, entre el 23 y 25 de agosto de 2007.

Artículo 2°. Comisionar al señor Juan Carlos Galindo Vácha, Registrador Nacional del Estado Civil, código 0010, identificado con la cédula de ciudadanía número 79154152 de Bogotá, para que en ejercicio de sus funciones se desplace a la ciudad de Lima, Perú, entre el 23 y 25 de agosto de 2007, por invitación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, de la República de Perú, con el apoyo financiero de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI, para que participe en la conferencia denominada “Temas para el Debate Electoral”.

Artículo 2°. La comisión que por esta resolución se confiere, no causará erogación para el tesoro público.

Parágrafo. Durante el término de la comisión de servicios al exterior, el señor Juan Carlos Galindo Vácha, Registrador Nacional del Estado Civil, tendrá derecho a percibir los salarios y prestaciones sociales propias del cargo del cual es titular.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.